

prendido entre la fecha de publicación de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno determinante de esta modificación y el día 10 del próximo marzo, aun a aquellos añojos o terneras desolladas que superen el peso límite de los 220 kilogramos canal establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1964.

A partir del día 10 de marzo la «prima» se limitará a los añojos o terneras desolladas que cumplan con el condicionado establecido en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 3 de agosto y 25 de noviembre de 1964.

A efectos de la concesión de la «prima» de tres pesetas por kilo canal de ganado vacuno establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1964, se entiende por añojos o terneras desolladas aquellos animales que tengan toda la dentadura de leche o hayan iniciado las mudas de las palas, conservando al menos una de ellas.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se crean nuevas secciones en el Servicio de Personal.

Ilustrísimo señor:

La estructuración orgánica del Servicio de Personal llevada a cabo por el Decreto 2297/1962, de 8 de septiembre, ha quedado ampliamente superada como consecuencia de hechos posterior-

res, de entre los que merece destacar la promulgación de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

El progresivo aumento, en extensión e intensidad, de las funciones encomendadas a dicho Servicio, la necesidad de crear dentro de él las unidades administrativas precisas para el cumplimiento de las finalidades previstas en el vigente texto regulador del régimen jurídico de los funcionarios, entre otras causas, hacen aconsejable proceder a su adecuación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en la disposición final segunda del Decreto citado y previo cumplimiento del trámite previsto en el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Servicio de Personal, con la competencia atribuida en el artículo 15 del Decreto 2297/1962, de 8 de septiembre, estará compuesto por cinco Secciones: Funcionarios, Relaciones laborales, Asistencia social, Archivo y Documentación y Régimen económico.

Artículo 2.º La Sección de Funcionarios estará constituida por los siguientes Negociados: Funcionarios de Cuerpos Generales, Funcionarios de Cuerpos Especiales y Funcionarios de Empleo.

Artículo 3.º La Sección de Relaciones laborales estará integrada por los siguientes Negociados: Personal de Organismos Autónomos, Personal contratado y Personal en régimen laboral.

Artículo 4.º La Sección de Asistencia social constará de los siguientes Negociados: Seguridad social e Instituciones y obras sociales.

Artículo 5.º La Sección de Archivo y Documentación comprenderá los siguientes Negociados: Hojas de servicios, Registro y Archivo y Ficheros.

Artículo 6.º La Sección de Régimen económico se estructurará en dos Negociados: Propuestas presupuestarias y Retribuciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se nombra por concurso Maestros nacionales del Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara a los que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre último para proveer siete plazas de Maestros nacionales, dos de Maestras nacionales y una de Maestra nacional parvulista, vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los Maestros nacionales que a continuación se relacionan:

Maestros nacionales:

- D. Rogelio Cerviño Solla.
- D. Pedro María López Ros.
- D. Manuel de Sancha Bernal.
- D. César Álvarez Rodríguez.
- D. Agustín Rubio Alcalá.
- D. Lucio Nieto Cutillas.
- D. Antonio Ojea Bóveda.

Maestras nacionales:

- D.ª Carmen Rodríguez Díaz.
- D.ª María de las Mercedes García-Fogeda Cabanes, y

Maestra nacional parvulista:

- D.ª Emilia Fernández Tajahuerce.

Los que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 3 de febrero de 1965 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por haber sido promovidos al empleo de

Teniente de las respectivas Escalas Auxiliares del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las regiones militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos:

*Infantería*

Dón Rufo Royo Luque.

*Intendencia*

Don Antonio Bermejo Cruz.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—P. D. Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 3 de febrero de 1965 por la que se jubila al Ingeniero geógrafo, en situación de excedente voluntario, don Lucrecio Ruiz-Valdepeñas Utrilla.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 30 de enero del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, en situación de excedente voluntario, don Lucrecio Ruiz-Valdepeñas Utrilla,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General y con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1965.

**CARRERO.**

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 3 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de reemplazo voluntario al Sargento del Cuerpo de la Guardia Civil don Manuel García López.**

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de reemplazo voluntario, al Sargento del Cuerpo de la Guardia Civil don Manuel García López, con destino en la 203.ª Comandancia, fijando su residencia en Madrid.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—P. D. Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se jubila al Topógrafo ayudante de Geografía y Catastro, don Andrés Fernández Molina.**

Habiendo cumplido el día 4 de febrero del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el topógrafo ayudante de Geografía y Catastro, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, don Andrés Fernández Molina,

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 8 de febrero de 1965 por la que se nombra Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España a don Luis Fernández Villar, Decano del Colegio de Procuradores de Lugo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado c) del número tercero del artículo 56 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, modificado por Decreto de 28 de enero de 1955 y en la Orden de 7 de octubre de 1964,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España a don Luis Fernández Villar, Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Lugo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1965

**ITURMENDI**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo a don Ricardo Seco Gómez, Registrador de la Propiedad de Albuñol**

Accediendo a lo solicitado por don Ricardo Seco Gómez, Registrador de la Propiedad de Albuñol, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 de su Reglamento, 17 de la Ley de Regimen Jurídico de la Administración del Estado y el único, número 2. letra c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958;

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Ricardo Seco Gómez en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 14 de enero de 1965 por la que se nombra a doña Sira Manteola Cabezas representante del Ministerio de la Vivienda en la Junta Consultiva de Escuelas de Asistentes Sociales.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada al efecto,

Este Ministerio, de acuerdo con la misma y en desarrollo de lo previsto en el Decreto de 30 de abril de 1964, ha resuelto nombrar representante del Ministerio de la Vivienda en la Junta Consultiva de Escuelas de Asistentes Sociales a doña Sira Manteola Cabezas, Jefe de Sección del Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1965.

**LORA TAMAYO**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que cesa, por pasar a desempeñar otro cargo, en el de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena, el Profesor del mismo don Jesús Gutiérrez García.**

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949, y por pasar a desempeñar otro cargo directivo,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva